



## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y OBRA POR LOTES (13) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, CALIFICACIÓN Y DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:**

### **1.1- Objeto y Calificación del contrato:**

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es la adquisición de suministro de materiales de obra, alquiler de maquinaria y obra por lotes (13), destinados a la ejecución por administración directa de las obras “**MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALE EN LUPIÓN Y GUADALIMAR**”, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos – Ingeniero Civil, D. Juan Miguel Villacañas Ruiz, de fecha Junio de 2024.

Concretamente las actuaciones a acometer contenidas en el Proyecto referenciado son las siguientes:

- ✓ Construcción de cocina en el Hogar del Jubilado de Lupión.
- ✓ Instalación de mobiliario y mejoras en el paseo trasero al campo de futbol de Lupión.
- ✓ Hormigonado de la Avenida Antonio Corrales Gutiérrez, de Guadalimar.
- ✓ Mejora y mantenimiento de elementos en el Bosquete de Guadalimar.
- ✓ Instalación de vallado junto a canal en Guadalimar.
- ✓ Mejora de las zonas verdes con plantación de vegetación.
- ✓ Pinturas de edificios y viales en Lupión y Guadalimar.
- ✓ Limpiezas de viales e imbornales.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al presente Pliego, que tienen carácter contractual y en lo no previsto, en el mismo, en lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, extremos y normas, que le sean de aplicación, conforme al citado objeto.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro de materiales de obra y de obra, de acuerdo con el artículo 16 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los materiales y maquinaria se han dividido en los lotes descritos teniendo en cuenta las características de estos y la especialización de los suministradores, en su caso. Las cantidades de los distintos materiales y maquinaria se han determinado tomando como base los precios descompuestos de las distintas unidades de obra que conforman la Memoria Técnica valorada, tal como se determina en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 1.2.-División en lotes del objeto del contrato y código CPV

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Núm. Lote	Denominación	Código CPV
1	Materiales construcción	44110000-4 Materiales de construcción 44111000-1 Materiales para obras de construcción
2	Hormigón de planta	44114000-2 Hormigón
3	Carpintería de Madera	45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera
4	Carpintería Metálica	45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
5	Gestión de Residuos	45232470-7 Centro de transferencia de residuos
6	Maquinaria	43310000-9 Maquinaria de ingeniería civil
7	Seguridad y Salud	35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad
8	Pinturas	44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes 44810000-1 Pinturas
9	Jardinería	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura
10	Mobiliario	34928400-2 Mobiliario urbano
11	Vallado Rústico de Madera	45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera
12	Fontanería cocina	45330000-9 Trabajos de fontanería
13	Alumbrado cocina	45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

### 1.3.- Limitación de adjudicación de lotes:

Los licitadores podrán presentar una oferta por cada uno de los lotes anteriormente establecidos, pudiendo resultar adjudicatario simultáneamente **de más de un lote de suministros de materiales de obra, alquiler de maquinaria y obra (Lotes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º Y 13º)**, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación y el mayor número de empresas en la participación del procedimiento.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP 9/2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado abreviado** en los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, **y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado abreviado conllevará la siguiente tramitación:

a.-) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b.-) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c.-) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d.-) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e.-) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f.-) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

g.-) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

### **CLÁUSULA TERCERA: PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

El acceso al Perfil de Contratante integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado será libre, directo, completo y gratuito, y puede efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

De conformidad con el artículo 63 de la LCSP/17 el Perfil del contratante podrá incluir cualesquiera datos y documentos referentes a la actividad contractual del órgano de contratación.

En cualquier caso, deberá contener tanto la información de tipo general que puede utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, tales como las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre. En el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse como mínimo la información prevista en el artículo 63.3 de la LCSP 9/2017.

El sistema informático que soporte el Perfil del Contratante deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

### CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO DE LICITACION Y EXISTENCIA DE CREDITO

El presupuesto Base de Licitación de los lotes, en el tiempo de duración del contrato responde al siguiente detalle:

NUM. LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	PPTO. SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	Materiales construcción	4.188,01 €	879,48 €	5.067,49 €
2	Hormigón de planta	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €
3	Carpintería de Madera	400,00 €	84,00 €	484,00 €
4	Carpintería Metálica	4.089,10 €	858,71 €	4.947,81 €
5	Gestión de Residuos	714,00 €	149,94 €	863,94 €
6	Maquinaria	1.370,00 €	287,70 €	1.657,70 €
7	Seguridad y Salud	132,51 €	27,83 €	160,34 €
8	Pinturas	2.591,40 €	544,19 €	3.135,59 €
9	Jardinería	570,00 €	119,70 €	689,70 €
10	Mobiliario	2.220,00 €	466,20 €	2.686,20 €
11	Vallado Rústico de Madera	10.540,00 €	2.213,40 €	12.753,40 €
12	Fontanería cocina	750,00 €	157,50 €	907,50 €
13	Alumbrado cocina	740,00 €	155,40 €	895,40 €
	<b>TOTAL</b>	<b>35.505,02 €</b>	<b>7.456,05 €</b>	<b>42.961,07 €</b>

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado, según se refleja en el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos – Ingeniero Civil, D. Juan Miguel Villacañas Ruiz, y que sirve para determinar los suministros de obra, alquiler de maquinaria y obra a contratar.

A tal efecto el presupuesto base de licitación, entendido como límite máximo de gasto, se desglosa en los siguientes conceptos y lotes:

#### Lote núm. 1. Materiales construcción:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
m3	ARENA	25,000	18,75 €	468,75 €
u	RASILLÓN CERÁMICO 100x25x4	80,000	0,90 €	72,00 €
m3	REVUELTO HORMIGÓN	20,000	19,00€	380,00 €
m	VIGUETA AUTORRESISTENTE PRETENSADA	1,800	6,70 €	12,06 €
m	VIGUETA AUTORRESISTENTE PRETENSADA	1,200	6,70 €	8,04 €





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

m	VIGUETA AUTORRESISTENTE PRETENSADA	1,800	6,70 €	12,06 €
mu	BLOQUE CERÁMICO HUECO 40x20x20 cm	480,00	0,90 €	432,00 €
u	LADRILLO CERÁM. PERFORADO 24x11,5x7 cm	100,000	0,18 €	18,00 €
t	MONOCAPA EN SACOS	0,350	280,00 €	105,00 €
t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	8,500	145,00 €	1.232,50 €
ud	SACO CEMENTO COLA	14,000	8,90 €	124,60 €
u	TEJA CERÁMICA CURVA	700,000	0,90 €	630,00 €
M <sup>2</sup>	AZULEJO COLOR LISO SUAVE 20x20 cm	50,000	9,90 €	495,00 €
M <sup>2</sup>	BALDOSA CERÁMICA CALIDAD MEDIA	18,000	11,00 €	198,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>4.188,01 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>879,48 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>5.067,49 €</b>

### Lote núm. 2. Hormigón de planta:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
m3	HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	100,000	72,00 €	7.200,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>7.200,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>1.512,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>8.712,00 €</b>

### Lote núm. 3. Carpintería de madera:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
ud	PUERTA DE PASO MADERA 2 HOJAS TIPO VAIVÉN, PREMARCOS Y MONTADA	1,000	400,00 €	400,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>400,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>84,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>484,00 €</b>

### Lote núm. 4. Carpintería metálica:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
ud	VENTANA CORREDERA ALIM. LACADO BLANCO CLIMALIT, 1,50x1,20 m	1,000	350,00 €	350,00 €
m	Barandilla de pletina 50x10 i/anclajes (Ver detalle proyecto)	45,000	76,00 €	3.420,00 €
ud	MALLAZO ELECTROSOLDADO 15x15x8	3,000	70,00 €	210,00 €
kg	ALAMBRE DE ATAR	1,000	1,50 €	1,50 €





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

u	VIGUETA ACERO IPE 100 de 3,20m	4,000	26,90 €	107,60 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>4.089,10 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>858,71 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>4.947,81 €</b>

### Lote núm. 5. Gestión de residuos:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
m3	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS	60,000	11,90 €	714,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>714,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>149,94 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>863,94 €</b>

### Lote núm. 6. Maquinaria:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
h	MAQUINA EXCAVADORA	20,000	40,00 €	800,00 €
h	CAMIÓN BASCULANTE	15,000	38,00 €	570,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>1.370,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>287,70 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>1.657,70 €</b>

### Lote núm. 7. Seguridad y salud:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
ud	CARTEL DE OBRA REGLAMENTARIO	1,000	47,51 €	47,51 €
ud	PAR DE GUANTES DE TRABAJO	25,000	1,40 €	35,00 €
ud	CHALECO REFLECTANTE	20,000	2,50 €	50,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>132,51 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>27,83 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>160,34 €</b>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

### Lote núm. 8. Pinturas:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
ud	BROCHA PLANA	20,000	1,90 €	38,00 €
ud	DISOLVENTE UNIVERSAL 5L	20,000	12,02 €	240,40 €
kg	PINTURA VIAL	200,000	2,60 €	520,00 €
kg	PINTURA EXTERIOR	220,000	2,40 €	528,00 €
kg	PINTURA INTERIOR	220,000	2,60 €	572,00 €
l	IMPRIMACIÓN PARA MADERA	40,000	7,00 €	280,00 €
kg	BARNIZ PARA MADERA EXTERIOR	40,000	8,90 €	356,00 €
ud	CINTA DE CARROCERO 50MM X 45M	30,000	1,90 €	57,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>2.591,40 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>544,19 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>3.135,59 €</b>

### Lote núm. 9. Jardinería:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
u	ÁRBOL SOMBRA HOJA PERENNE 2,50 m	15,000	18,00 €	270,00 €
u	ARBUSTO ESPECIAL GRAN PORTE	50,000	4,20 €	210,00 €
u	PLANTA VIVÁCEA DECORATIVA Y DE FLOR	50,000	1,80 €	90,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>570,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>119,70 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>689,70 €</b>

### Lote núm. 10. Mobiliario:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
u	BANCO DE FUNDICIÓN 2,30 m	2,000	350,00 €	700,00 €
u	MESA MADERA PINO CON 2 BANCOS 2,00m	8,000	190,00 €	1.520,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>2.220,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>466,20 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>2.686,20 €</b>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

### Lote núm. 11. Vallado Rústico de Madera:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
m <sup>2</sup>	Suministro de valla rústica realizada con maderos cilíndricos tratados en autoclave nivel IV, tipo tejana o modelo Guillerines o similar, formada por pilares de madera de pino de 10cm de diámetro, con longitud total de 1,1m visto situados cada 2 metros y dos travesaños de madera de 8cm de diámetro, con piezas de unión acabado galvanizado en caliente, y tornillería, incluidos los anclajes metálicos galvanizados y tornillos de anclaje. Campo futbol 150 150,00 Bosquete Guadalimar 60 60,00 Canal Guadalimar 100 100,00	310,00	34,00 €	10.540,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>10.540,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>2.213,40 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>12.753,40 €</b>

### Lote núm. 12. Fontanería cocina:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
ud	Ud. Instalación de fontanería para una cocina, dotándola con tomas para fregadero, lavadora y lavavajillas, realizada con tuberías de polietileno reticulado Barbi, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC, serie C, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con sifones individuales, incluso p.p. de bajante de PVC de 110 mm., y manguetón de enlace, terminada y con fregadero instalado. Las tomas de agua y los desagües se entregarán con tapones. Según DB-HS 4	1	750,00 €	750,00 €
<b>IMPORTE BASE</b>				<b>750,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>157,50 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>907,50 €</b>

### Lote núm. 13. Alumbrado cocina:

UNIDAD	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN
ud	Ud. Instalación de electricidad para cocina de 15 m <sup>2</sup> , realizado con tubo PVC corrugado de D=16/gp. 5 y conductores de cobre rígido para una tensión nominal de 750 V y sección 3x2,5 mm <sup>2</sup> , en sistema monofásico, (activo, neutro y protección), incluido p.p. de cajas de registro y regletas de conexión, así como instalación de	1	740,00 €	740,00 €





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

1 punto de luz sencillo con luminaria estanca tipo led de 36W y 5 enchufes para uso en fuente ornamental			
<b>IMPORTE BASE</b>			<b>740,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>155,40 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>895,40 €</b>

El valor estimado del contrato por todos los lotes asciende a la cuantía de **35.505,02€** (IVA Excluido). A ello habrá que añadir el importe del IVA, **7.456,06€**, lo que supone un importe total de **42.961,08€**.

Las ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación (Iva incluido), para cada uno de los lotes, serán rechazadas.

El precio del contrato, que se abonará al contratista será en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. Es decir, la cifra total de cada lote se establece como valor estimado máximo del contrato y con carácter orientativo, al no estar definido la cuantía exacta y total del contrato por depender de las adquisiciones o entregas efectivas que se produzcan en función a las necesidades del Ayuntamiento a lo largo de la anualidad del contrato, no obstante, constituirá el límite máximo de gasto presupuestado para el suministro durante el periodo de vigencia del contrato. Por consiguiente, el Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad de la cuantía presupuestada, ni a adquirir un volumen de suministro determinado.

En el importe de adjudicación, además del I.V.A, se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y demás disposiciones de aplicación.

El suministro objeto del presente contrato, comprenderá la distribución, entrega y puesta a disposición del material en las instalaciones municipales o en los lugares que determine la administración en función al destino del abastecimiento; no obstante, deberá tener un local donde se puedan retirar materiales en caso de resultar necesario. No se pagarán portes ni palés.

En cuanto a la maquinaria se entenderán incluidos los gastos de transporte de la maquinaria, así como la carga y descarga de ésta, gastos de desplazamientos, conductor, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Para la adjudicación del contrato se dotará de crédito hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento de Lupión en el Presupuesto General de la Corporación, el cual se articulará en virtud de expediente de generación de créditos por ingreso de naturaleza no tributaria procedente de subvención finalista.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá la duración precisa hasta la completa formalización del suministro global correspondiente al importe total del contrato adjudicado, atendiendo siempre las circunstancias derivadas del límite temporal que para la ejecución de las actuaciones incluidas dentro del PFEA 2024, establezca el SEPE, en principio 30 de septiembre de 2025, sin perjuicio de posibles ampliaciones. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La entrega del suministro de materiales debe efectuarse en el plazo máximo de **2 días** desde que el contratista sea requerido para ello, a pie de obra, en función de la actuación concreta del PFEA 2023 que se esté ejecutando.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

### **CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

Dicha aptitud para contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

No obstante en virtud de nueva redacción del artículo 159.4 de la LCSP introducida por la LPGE 2022, se permite la posibilidad de que participen en el procedimiento abierto simplificado empresas que habiéndolo solicitado, aún no se encuentren inscritas en el ROLECE o registros autonómicos correspondientes y que cuyo tenor literal dice así: ***“a estos efectos, **también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.”*****

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP 9/2017, a partir del 9 de Septiembre del 2018, para la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como dispone el artículo 159.4 apartado a.-) de la LCSP en relación con la D.A Decimosexta de la referida Ley. Por su parte respecto a los procedimientos abiertos simplificados abreviados el artículo 159.6 in fine de la LCSP preceptúa que **“en todo lo no previsto en este apartado se aplicarán la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo”**.

Las personas físicas o jurídicas solo podrán ser adjudicatarias, cuando dentro de sus fines, objeto o ámbito de su actividad, según sus estatutos o reglas fundacionales, estén comprendidos el objeto de la presente contratación.

De conformidad con el artículo 159.6 apartado b.-) de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto al procedimiento simplificado abreviado se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

### **CLÁUSULA SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **7.1.- Condiciones previas:**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Todas las notificaciones relativas a este procedimiento de licitación se realizarán obligatoriamente de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante el correo electrónico que designen los licitadores, donde recibirán el aviso de las notificaciones telemáticas.

#### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas:**

### **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas única y obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

La utilización de estos servicios supone:

- 1.- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- 2.- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- 3.- La apertura y evaluación de la documentación a través de la Plataforma.

Quienes deseen participar en la licitación deberán presentar su oferta dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, en donde se ofrecerá información relativa a la convocatoria del contrato, incluyendo toda la documentación necesaria para la preparación de la misma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 9/2017, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considera efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta económica. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Artículo 139.3 Ley 9/2017).





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

Toda la documentación necesaria para participar en este procedimiento de licitación se encontrará en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento hasta el vencimiento del plazo de presentación de ofertas económicas pudiéndose tomar las notas que se precisen, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

### 7.3.- Información a los licitadores:

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP/2017, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4.- Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán **en un único archivo electrónico**, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda **“PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y OBRA POR LOTES (13) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR”**. La denominación y contenido del archivo electrónico es la siguiente:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO:**  
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

**a.-) Certificado justificativo** de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en caso de no estar inscrita en dicho registro, pero **haber solicitado la inscripción en el ROLECE antes de la finalización del plazo para presentar ofertas, en cuyo caso deberá de acreditar esta circunstancia mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente ROLECE y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación**. En caso de no estar inscrito en ROLECE, se deberá





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

además presentar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de conformidad con lo estipulado en el artículo 84 LCSP.

**b.-) Oferta económica** basada en criterios evaluables de forma automática en cifras o porcentajes, conforme al **Anexo I** de este Pliego.

**c.-) El modelo de declaración responsable** de no estar incurso en causas de prohibición para contratar y demás declaraciones conforme al **Anexo II** de este Pliego.

Los licitadores deberán de tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Asimismo, en el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal, se aportará una declaración responsable conforme al modelo del Anexo II de este Pliego**, y además se aportará el **compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP y 24 del RGLCAP.

Este **Anexo II**, podrá ser sustituido mediante la presentación del **Documento Europeo Único de Contratación** (<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>)

**d.-) Justificante** de que el suministro incluido en el lote objeto del contrato al que licita, se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa, según sus estatutos o reglas fundacionales. Deberá aportarse copia de Estatutos de la Sociedad, donde consten fehacientemente que el objeto del contrato que se licita, se encuentra dentro de los fines de la actividad de la empresa. **En caso de no ser persona jurídica**, deberá aportarse alta de autónomo en la Seguridad Social.

**e.-) Deberá** aportarse justificante de estar dado de alta en el I.A.E en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que se licita y al corriente del pago del mismo, en su caso, aportando al efecto copia del pago del último ejercicio.

**d) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática**, según los criterios de adjudicación (Clausula 8ª). Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo III del presente Pliego.

### **CLÁUSULA OCTAVA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**CRITERIOS CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE, SE PUNTUARÁN EN ORDEN DECRECIENTE: (HASTA 100 PUNTOS)**

**1.- MENOR DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES OFERTADO POR EL LICITADOR, HASTA LA NAVE MUNICIPAL SITA EN C/ LA CUESTA 9 DE LUPIÓN (JAÉN) (HASTA 50 PUNTOS).**

El ofertante deberá contar obligatoriamente con un punto físico de atención comercial y puesta a disposición del material a suministrar, para que el personal del Ayuntamiento pueda retirar el material, independientemente de que se pacte la entrega en otro lugar.

Se deberá indicar la dirección exacta del punto de suministro ofertado, con indicación expresa de calle, número y localidad. La distancia se calculará según el recorrido mínimo a través de calles o carreteras respecto a la ubicación exacta del almacén de obras, el cual se ubica en la Calle la Cuesta de Lupión, empleando la aplicación Google Earth.

Hasta 1,0 Km	50,00 puntos
De 1,01 Km a 10,00 Km	35,00 puntos
De 10,01 Km en adelante	10,00 puntos

**2.- MENOR PRECIO OFERTADO (HASTA 50 PUNTOS)**

Se valorará con el máximo de 50 puntos a la proposición que oferte un mayor descuento genérico sobre los precios/unidad incluidos en cada lote. El resto de las ofertas se puntuará en relación con la que haya obtenido mayor puntuación.

Para la valoración de la proposición económica se aplicará la siguiente fórmula:

**50 puntos x (el importe económico de la oferta máxima (más baja) presentada a la licitación).**

-----  
**Por el importe económico de la oferta objeto de valoración.**

En caso de empate, dicho empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad,





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadores en inclusión en la plantilla.

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada mediante archivo electrónico por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, y a tal efecto el órgano de contratación requerirá a las empresas empatadas para que en el plazo de tres días hábiles presenten la documentación indicada, comunicándolo mediante el correo electrónico habilitado designado a efectos de notificaciones. En caso de no presentarla en la forma y plazo indicados quedará eliminado del proceso de desempate y preferencia de adjudicación.

- Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará de conformidad con lo establecido en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

### **CLÁUSULA NOVENA: MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del Perfil de Contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado Perfil.

Para la correcta celebración de las sesiones y gestión electrónica del procedimiento licitatorio el ayuntamiento designará a una unidad técnica externa de asistencia a la Mesa de Contratación.

En todo caso, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

### **I. PRESIDENTE DE LA MESA:**

D. Gonzalo Manuel Rus Pérez (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento)

### **VOCALES:**

Don Antonio Sánchez Pérez (Personal Laboral del Ayuntamiento).

Doña Estefanía Rentero Martínez (Personal Laboral del Ayuntamiento).

Don José Galán Rosales (Secretario-Interventor del Ayuntamiento).

### **SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Antonio Coronel Marín (Funcionario del Ayuntamiento).

### **CLÁUSULA DECIMA: APERTURA DE PROPOSICIONES**

El órgano de contratación designará tal y como consta en apartado precedente una unidad técnica externa de asistencia a la Mesa de Contratación electrónica encargada de la asistencia a la Mesa en la apertura y de la valoración de las proposiciones electrónicas.

La Mesa de Contratación se constituirá, en la fecha que expresamente se determine en el anuncio de licitación insertado en el Perfil del Contratante del órgano de contratación integrado en la Plataforma de Contratación del Estado. La Mesa de Contratación procederá electrónicamente a la apertura del Archivo electrónico "ÚNICO", que contienen la documentación administrativa y la proposición económica.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación presentada, se otorgará un plazo de tres días naturales al empresario para que los corrija o subsane. De no producirse dicha subsanación o si la documentación presentada presenta defectos sustanciales, deficiencias materiales u omisiones no subsanables, no se admitirá la proposición

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requisitos previstos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas. A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Del acto de la apertura de las ofertas electrónicas y de sus incidencias se levantará Acta por la Mesa de Contratación.

### **CLÁUSULA UNDECIMA: GARANTÍA DEFINITIVA**

De conformidad con el artículo 159.6 apartado f.-) de la LCSP 9/2017 en el procedimiento abierto simplificado abreviado no se exige la constitución de garantía definitiva.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En un plazo no superior a 5 días desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la Escritura de Constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (ARTÍCULO 152 LCSP)**

En el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores mediante el abono de **una indemnización del 0,1%** del presupuesto base de licitación.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **A.- Abonos al contratista**

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

- a.-) Que el órgano de contratación es el: Alcalde-Presidente
- b.-) Que el código DIR3 del Ayuntamiento de Lupión es: L01230578
- b.1.- La oficina contable es: CONTABILIDAD
- b.2.- El órgano gestor es: ALCALDÍA
- b.3.- La unidad tramitadora es: INTERVENCIÓN

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

### **B.- Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Además, tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, además de aquellas derivadas del régimen jurídico del contrato, las siguientes:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

- 1.- La entrega de bienes objeto del suministro en tiempo y lugar establecidos.
- 2.- La dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, de conformidad con el artículo 76.3 de la LCSP/2017.
- 3.- El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y ser informado del proceso de fabricación y/o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del Contrato, pudiendo ordenar la realización del análisis, ensayos o pruebas materiales de aquellos que se vayan a emplear.
- 4.-El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud de la empresa.
- 5.- El cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro serán de cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan es estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

**C.-**La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

**D.-**El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

**E.-** Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Asimismo, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación que el órgano de contratación decida realizar en Boletines Oficiales, así como los de formalización de contrato. Tanto en las proposiciones presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de contratista.

**F.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial que le es aplicable, así como, cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

**G.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**H.-** El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de **6 meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del último trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**I.-** Antes de la formalización del contrato el adjudicatario está obligado a suscribir una Póliza de Seguro que cubra la Responsabilidad Civil hasta 100.000 euros para cada uno de los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente por las instalaciones en mantenimiento o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del suministro, manteniéndose su vigencia durante la duración de la contrata, aspecto que podrá ser exigido por parte del Ayuntamiento en cualquier momento.

**J.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:** En relación con las condiciones sociales y ambientales, la ejecución del objeto del contrato habrá de llevarse a cabo con la utilización preferente de maquinaria eléctrica que evite la emisión de gases de efecto invernadero.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de: **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El suministro contratado con el licitador seleccionado como proveedor se hará efectivo a través de hojas de pedido firmadas por el personal encargado de las mismas, que se expedirán adecuándose al ritmo de ejecución de las obras, y en las que se indicarán en plazo, lugar de entrega de los mismos y especificación de la obra a la que se destina, y del lote de procedencia.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

Los proveedores seleccionados sólo tendrán derecho a suministrar los importes autorizados previamente, siempre y cuando sean solicitados mediante las hojas de pedido, pudiendo no cubrir éstas el importe total aprobado en las siguientes circunstancias:

- Cuando el ritmo de ejecución de las obras los haga innecesarios.
- Cuando el grado de definición de los trabajos los haga imprescindibles.

Ningunas de estas circunstancias supondrán derechos indemnizatorios de ninguna clase a favor del proveedor adjudicatario del suministro.

Para todo tipo de suministros, en caso de desecharse algún material suministrado por ser defectuoso o erróneo, será retirado de la obra en el plazo máximo de un día con cargo al proveedor, estando éste obligado a su reposición en el mismo plazo, contados a partir de aquel en que los retire, sin que el Ayuntamiento sea responsable de los desperfectos que pudieran ocasionarse trascurrido ese tiempo.

Si en algún material ya incorporado a la obra aparecieran deficiencias incompatibles con la función a realizar, correrá por cuenta del proveedor la reposición del mismo, los gastos inherentes a derribos, demoliciones y toda indemnización que por los perjuicios de estos casos pudieran derivarse. Los gastos producidos por estas contingencias le serán descontados al proveedor de las facturas pendientes y de las garantías constituidas, si procede.

El acto formal de recepción del suministro y/o servicio se realizará en el momento de su entrega, debiendo firmar el recibí en el albarán de entrega el responsable/s de la obra: nombre, apellidos, DNI, firma y fecha de recepción. Esta acta de recepción podrá ser positiva, cuando el objeto de recepción cumpla todos los requisitos técnicos solicitados, o negativa en caso contrario.

La firma del oportuno recibí o acuse de entrega no implica por sí sola la conformidad del suministro y/o servicio prestado, tan solo su recepción de acuerdo con los artículos y unidades solicitadas.

Los gastos originados por el transporte de los bienes y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega hasta el lugar convenido será a cuenta del proveedor adjudicatario.

Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación por el propio adjudicatario (lotes 11 y 12), la entrega no se entenderá realizada hasta que no se hayan terminado de conformidad la obra accesoria correspondiente, con arreglo a las instrucciones dadas por la Dirección de las obras.

La Administración se reserva el derecho de prorrogar el plazo de entrega del suministro si conviniera a los intereses de la planificación de las obras, notificándolo así al contratista.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

Si el contratista precisara ampliación del plazo de entrega por motivos no imputables al mismo y éste ofreciera cumplir sus compromisos en periodo de prórroga, se concederá por la Administración un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula decimoséptima.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En lo concerniente a la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 190, 191, 203 a 207 de la LCSP/2017 y a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP/2017; y en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**

El Ayuntamiento de Lupión al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del suministro objeto del presente Pliego designa como Supervisor y Responsable al Encargado de obras del Ayuntamiento, el cual comprobará que su realización se ajusta a lo





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

establecido en el contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias que adopte el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Lupión a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Fdo.- Gonzalo Manuel Rus Pérez**





EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

ANEXO I
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y OBRA POR LOTES (13) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA "MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DECLARO:

1.- Que me comprometo a la ejecución del lote nº \_\_\_\_\_, por el importe de \_\_\_\_\_ euros y de \_\_\_\_\_ correspondientes al Impuesto del Valor añadido, lo que asciende a un total de \_\_\_\_\_, en el plazo establecido en el Pliego de condiciones, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los del almacenaje, la entrega y el transporte.

2.- Que a tal efecto presento desglose de precios ofertados de cada uno de los materiales que componen el lote ofertado en el apartado nº 1:

LOTE Nº \_\_\_\_\_

Table with 4 columns: Concepto, Cantidad, Precio/Unidad, Importe/€. The table is currently empty.

Cód. Validación: 4492FZ3GZ4C2ZNT0A1N9C33A
Verificación: https://lupion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33







## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

### ANEXO II

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y OBRA POR LOTES (13) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR”**.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, en el caso de Empresa extranjera se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

*Firma del declarante,*

Fdo.: \_\_\_\_\_”





EXCMO. AYUNTAMIENTO LUPIÓN

**ANEXO III**  
**DISTANCIA DEL PUNTO DE SUMINISTRO PRIVADO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO MUNICIPAL.**

“Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y OBRA POR LOTES (13) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR”**, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que el punto de suministro de su empresa se encuentra en la siguiente dirección:

Calle	
Número	
Localidad	
Provincia	
Código Postal	
Distancia exacta al punto de suministro del Ayuntamiento de Lupión sito en Calle La Cuesta, 9, de Lupión.	

En ..... a ..... de ..... del 2024.

Fdo.....

